



Resolución de Intendencia

N° 111-2018-INBP

San Isidro, 12 de julio de 2018

VISTAS:

La Nota Informativa N° 361-2018-INBP/OA/URH de fecha 04 de julio de 2018 emitida por la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos y con el visto bueno de la Oficina de Administración; y la Resolución de Intendencia N° 096-2018-INBP de fecha 27 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 096-2018-INBP de fecha 27 de junio de 2018, se designó al Abogado KLAUS VIVIANO TALAVERANO OJEDA, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Nota Informativa N° 361-2018-INBP/OA/URH, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración comunica que se ha incurrido en un error material en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución de Intendencia N° 096-2018-INBP de fecha 27 de junio de 2018, toda vez que se consignó como cargo de confianza: Director de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; cuando lo correcto es Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de la revisión de la Resolución de Intendencia N° 096-2018-INBP de fecha 27 de junio de 2018, se verifica que el error incurrido no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que en aplicación del numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde que se proceda a generar el acto administrativo rectificando el citado error material;

Que, en uso de sus facultades de las que está investido el Representante Legal de la Intendencia de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y, con el visto bueno de la Secretaria General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración; y, la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

12 JUL. 2018

DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU



Resolución de Intendencia

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo 1º de la parte resolutive de Resolución de Intendencia N° 096-2018-INBP de fecha 27 de junio de 2018, en el extremo del cargo del funcionario designado, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

"Director de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú";

DEBE DECIR:

"Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú";

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Comunicación Social realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la entidad (www.inbp.gob.pe) y en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Peter Rafael González Reyes
Brigadier Mayor CBP
PETER RAFAEL GONZÁLES REYES
Intendente Nacional (e)
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú